



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DEL SARA SARA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA
SARA**

2021 -2022

Programa Municipal EDUCCA



Diciembre, 2020

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara 2021 – 2022 (Programa EDUCCA – Paucar del Sara Sara).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara a través de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pausa.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Pausa para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

5.1 CONTEXTO NACIONAL:

✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.


✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas




Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”


prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.




✓ **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM,** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278,** sobre Educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754:** sobre Educación Ambiental “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

5.2 CONTEXTO REGIONAL:

✓ **Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD** de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.

✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho.** La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

✓ **Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, que orientará el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales,**



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

institucionales de las políticas públicas, como aspectos de integración del desarrollo sustentable. El mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.

La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR**, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

✓ **Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR**, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.
- Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.
- Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

✓ Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR – Plan de acción ambiental regional de Ayacucho al 2021

El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

5.3 CONTEXTO LOCAL:

✓ Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPPSS – Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental y el Cuadro de Infracciones que contemplan tipificaciones en materia ambiental de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara

Cuyo objetivo fundamental es regular la función de supervisión en materia ambiental, de competencia de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara.

La función de supervisión ambiental tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara, así como, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones ambientales fiscalizables y la obtención de los medios probatorios para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador o el dictado de medidas administrativas.

✓ Resolución de Alcaldía N° 0123 B-2020-MPPSS/ALC– Aprueba Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Pausa 2020

Para implementar la segregación en la fuente, recolección selectiva y valorización de residuos sólidos orgánicos municipales generados en el Distrito de Pausa, como alternativa frente a la disposición final, cuyo producto contribuya a la protección y salud del ambiente, en concordancia con metas, planes y marco legal vigente en materia de residuos sólidos.

✓ Ordenanza Municipal N°013-2016 MPPSS - Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el control de contaminación ambiental en la Provincia de Paucar del Sara Sara.

✓ Ordenanza Municipal N°021-2016 MPPSS - Ordenanza Municipal que crea el sistema de información ambiental local – SIAL para la provincia Paucar del Sara Sara y su Reglamento.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito/provincia tiene una temporalidad de tres años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

CUADRO N° 01

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Pausa.
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Pausa.
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Pausa.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de actores

CUADRO N° 02 MAPEO DE ACTORES

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal ➤ Unidad de Imagen institucional ➤ Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos ➤ Unidad de Programas Sociales ➤ Junta de Delegados Comunales y vecinales ➤ Consejo Provincial de la Mujer y Jóvenes
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones Educativas - Institución Educativa Mariano Melgar - Institución Educativa María Parado de Bellido - Institución Educativa Gerardo Carhuas Canales – Huayllas - Institución Educativa Apóstol Santiago – Ccaraspampa, entre otras. ➤ Instituto Superior Tecnológico Paucar del Sara Sara



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sede Gobierno Regional – Sub Región Paucar del Sara Sara ➤ Unidad de Gestión Educativa Local de Paucar del Sara Sara ➤ Puesto de Salud de Pausa - Micro Red de Salud de Coracora ➤ Suprefectura ➤ Agencia Agraria de Paucar del Sara Sara
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio Pausa en la Noticia, Radio Milenium, ➤ Redes sociales de la municipalidad provincial Paucar del Sara Sara
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bancos, Cajas Rurales, Asociaciones de Transportistas, Asociaciones de Mototaxis, Organizaciones de Base, Juntas Vecinales, Asociaciones de comerciantes, mercados, etc. Centros Poblados.



8.2 Problemática ambiental del distrito de Pausa y la Provincia Paucar del Sara Sara, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Breve descripción de los problemas ambientales prioritarios en el distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara y problemas ambientales ocasionados por la población.

CUADRO N° 03

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P1	Inadecuada disposición final de residuos sólidos por falta de un relleno sanitario.

En el distrito de Pausa la disposición final se realiza de forma inadecuada puesto que los residuos se disponen al área degradada denominada “Patapampa” e impactan negativamente al ambiente y generan focos infecciosos de gran magnitud para la salud de las personas.

La generación per cápita promedio para el distrito de Pausa es de 0.500 Kg./hab-día, en relación a la composición física podemos considerar que la fracción que predomina es el residuo orgánico con un 40.06 %, los residuos inorgánicos aprovechables en un 29.92 % y un 30.02 % de material inservible o no aprovechable.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P2	Falta de Programa de Segregación en la fuente de residuos sólidos inorgánicos.

En el distrito de Pausa no se ha implementado a la fecha un Programa de Segregación en la fuente de residuos sólidos inorgánicos, siendo una necesidad de suma importancia puesto que es un sistema para el reaprovechamiento de los residuos sólidos desde la generación en la fuente; logrando la participación de la población de un determinado ámbito geográfico mediante la separación de sus residuos, su almacenamiento y entrega al personal encargado de realizar la recolección.

En el distrito de Pausa el porcentaje de generación de residuos sólidos inorgánicos frente a la generación per cápita es de la siguiente manera:

Residuos Inorgánicos	203.38	29.92%
Papel	42.42	6.24%
Blanco	6.42	0.94%
Periódico	2.05	0.30%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	33.95	4.99%
Cartón	22.47	3.31%
Blanco (liso y cartulina)	0.19	0.03%
Marrón (Corrugado)	10.47	1.54%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	11.81	1.74%
Vidrio	17.49	2.57%
Transparente	13.24	1.95%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	4.25	0.63%
Otros (vidrio de ventana)	0.00	0.00%
Plástico	50.17	7.38%
PET-Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	22.27	3.28%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	3.82	0.56%
PEBD -Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	9.95	1.46%
PP-polipropileno (5) (baldes, finas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	10.75	1.58%
PS -Poliestireno (6) (tapas cristalinas de CDs, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	1.50	0.22%
PVC-Policloruro de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	1.88	0.28%
Tetra brik (envases multicapa)	1.64	0.24%
Metales	52.22	7.68%
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	21.10	3.10%
Acero	5.01	0.74%
Fierro	21.57	3.17%
Aluminio	4.54	0.67%
Otros Metales	0.00	0.00%
Textiles (telas)	4.99	0.73%
Caucho, cuero, jebe	11.98	1.76%

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P3	Poco interés de la población en participar en el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos.

El Programa de Valorización de Residuos Sólidos tiene con objetivo principal promover la implementación de un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos orgánicos, habiéndose identificado la existencia de una gran cantidad de residuos sólidos aprovechables, los cuales pueden manejarse a través del compostaje, coprocesamiento,



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

entre otras alternativas, siempre y cuando se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

En ese contexto, la municipalidad provincial Paucar del Sara Sara viene impulsando la segregación en la fuente de los residuos sólidos orgánicos aprovechables, para su posterior valorización, con la consecuente reducción del volumen de residuos dispuestos en botadero municipal.

Desde el año 2019 la municipalidad provincial Paucar del Sara Sara a través de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, implementó el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos aprobado bajo Resolución de Alcaldía N°109-2019/MPPSS, el cual fue aplicado y se obtuvo los resultados previstos con una valorización de 3.3 toneladas de compost, en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, se continuo con el programa, a raíz de la declaración de emergencia nacional por la pandemia del Covid – 19 se detuvo el desarrollo, sin embargo desde el mes de agosto se reanudaron las actividades de valorización, con una cantidad de 50 viviendas participantes con las que se espera obtener la valla de toneladas estipuladas por el ministerio del ambiente a finales del año 2020.

Si bien es cierto se cuenta con 40 viviendas participantes y 10 establecimientos comerciales es necesaria la participación de un mayor porcentaje de población, para la mejor sostenibilidad del Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos.

LISTA DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

N°	CODIGO (*)	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
01	D - 01	Marisol Dalia Rivas Fernandez	6	AV. San Martin S/N Atapillo
02	D - 02	Ady Chaparro Yauyo	3	Jr. Cahuide 349 Atapillo
03	D - 03	Aquelina Diaz Diaz	2	Jr. Cahuide S/N Atapillo
04	D - 04	Creta Agripina Sarmiento Quispe	5	Jr. Andrés Avelino Cáceres S/N
05	D - 05	Diana Magnolia Mota Barriga	4	Jr. Asurza S/N Atapillo
06	D - 06	Karely Lisset Sarmiento Espinoza	5	Jr. Andrés Avelino Cáceres 660 Atapillo
07	D - 07	Carmen De La Cruz De La Cruz	4	Jr. Andrés Avelino Cáceres 575 Huánuco
08	D - 08	Eugenia López Álvarez	2	Jr. Andrés Avelino Cáceres 462 Huánuco
09	D - 09	Gloria Barraza Guerreros	5	Jr. Andrés Avelino Cáceres S/N Huánuco
10	D - 10	Meri Manuela Guardia Molina	5	AV. Apóstol Santiago S/N Huánuco
11	D - 11	Esther Maria Molina Escobar	2	Barrio Cruz Pampa
12	D - 12	Gumercindo Guardia Alvarez	1	Barrio Ayraranca
13	D - 13	Fermín Huarcaya Huayta	5	Jr. Cesar Vallejo 371 Huánuco
14	D - 14	Laura Chipana Titi	4	AV. Apóstol Santiago S/N Huánuco
15	D - 15	Rossi Calla Cayo	3	Jr. María Parado De Bellido Huánuco

N°	CODIGO (*)	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
16	D - 16	Norma Escobar Segura	3	AV.28 De Julio S/N Huayllas
17	D - 17	Teodora Ambrosia Viña De Maldonado	2	Jr. Cahuide
18	D - 18	Yulisa Calderón Guardia	2	Jr. Comercio 380
19	D - 19	Alicia Marleni Torres Ramos	4	Jr. Andres avelino caceres S/N Atapillo
20	D - 20	Marisol Falcon Hilario	3	AV. 28 De Julio 264
21	D - 21	Enma Huarcaya Cruzate	3	Barrio Huampo S/N
22	D - 22	Paula Trinidad Sivirichi Medina	5	Psj. Nueva Esperanza S/N
23	D - 23	Betsi Ascencio Dionicio	4	AV. 28 De Julio S/N Huayllas
24	D - 24	Zulema Elsa Espinoza Supanta	5	AV. 28 De Julio S/N Huayllas
25	D - 25	Ana Isabel Cayo Zapana	4	AV.28 De Julio 178 Huayllas
26	D - 26	Cristina Medina Huamani	3	AV. Apostol Santiago S/N
27	D - 27	Ines Claudia Huayta Nuñez	5	Jr. Jorge Meier S/N
28	D - 28	Rebeca Luisa Alvarado Durand	3	Jr. Jorge Meier S/N
29	D - 29	Jenrri Eduard Espinoza Carhuas	4	Jr. Miguel Grau 80
30	D - 30	Charles Bruno Oceda Huaripoma	3	Jr. Comercio S/N



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

N°	CODIGO (*)	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
31	D - 31	Anita Anampa Franco	3	Jr. Comercio S/N
32	D - 32	Gabi Zulema Navarrete Molina	3	Jr. Miguel De Cervantes S/N
33	D - 33	Raquel Araujo Huamán	3	Jr. Miguel De Cervantes S/N
34	D - 34	Edilberto Peralta Flores	3	Jr. Miguel De Cervantes S/N
35	D - 35	Mari Luz Otasu Cruz	3	Jr. Miguel De Cervantes S/N
36	D - 36	Natalia Lucia Simona Torres	4	Jr. Comercio 554 Pausa
37	D - 37	Maritza Elizabeth Alvares Cruz	6	Av. 28 de julio plaza de Armas
38	D - 38	Nadia Liz Escobar Quispe	3	Barrio Ayraranca S/N
39	D - 39	Noemi Mercedes Muyhua Castillo	3	Barrio Ccaraspampa S/N
40	D - 40	Amelia Roxana Flores Luis	2	Barrio Atapillo S/N – Jr. Cahuide
41	D - 41	Eli Flor Alvarez Molina	4	Barrio Ayraranca S/N
42	D - 42	Crimilia Clorilda Guardia Escobar	6	Barrio Ayraranca S/N

N°	CODIGO (*)	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
01	ND -01	Jhassie Arelys Aguilar Melgar	6	Jr. Miguel De Cervantes S/N
02	ND -02	Liz Edina Susunaga Huaita	7	AV. San Martin 623
03	ND -03	Tula Margarita Espinoza De La Cruz	4	Jr. Sucre S/N Atapillo
04	ND -04	Sandra Barraza Guerreros	4	Jr. María Parado De Bellido 282
05	ND -05	Herminia Escobar Teves	2	
06	ND -06	Dario Navarrete Montoya	3	AV. Apóstol Santiago 545
07	ND -07	Antoni Espinoza Romero	3	AV. 28 De Julio
08	ND -08	Luzmilda Arias Villegas	3	AV. Apóstol Santiago S/N
09	ND -09	Jesus Gutierrez Quispe	1	Jr. María Parado De Bellido
10	ND -10	Soledad Dueñas Falconi	4	AV.28 De Julio S/N

Imágenes sobre el Programa de Valorización de Residuos Solidos Orgánicos





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”



CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P4	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes y pollerías del distrito.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P5	Alto consumo de bolsas plásticas en los establecimientos comerciales como mercados, bodegas, panadería, restaurantes, entre otros similares.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P6	Vecinos (as) incumplen con los horarios y las frecuencias dispuestos por la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara para la recolección de residuos sólidos.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P7	Vecinos acumulan Residuos Sólidos y generan puntos críticos en zonas prohibidas.





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho


“Año de la Universalización de Salud”

Puntos Críticos de acumulación de Residuos Sólidos identificados en el distrito de Pausa



N°	Coordenadas UTM		Dirección		
	Este	Norte			
	0678172	8310145	Av. Micaela Bastidas intercepción con Jr. Miguel Cervantes		
1					
	Volumen (m3)	1.87	Referencia	Margen derecho del sector de Camal Municipal	Priorizada

N°	Coordenadas UTM		Dirección		
	Este	Norte			
	0678188	8310224	Av. Micaela Bastidas intercepción con Jr. Miguel Cervantes		
2					
	Volumen (m3)	1.4	Referencia	Frente al Camal Municipal	Priorizada

N°	Coordenadas UTM		Dirección		
	Este	Norte			
	0678159	8310297	Av. Micaela Bastidas intercepción con Jr. José Antonio de Sucre		
3					
	Volumen (m3)	1.2	Referencia	Espaldas del Coliseo Municipal	Priorizada



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P8	Falta de Instrumentos de Gestión Ambiental y en materia de Residuos Sólidos acordes con la realidad de la provincia y el distrito.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
P9	Falta de la adecuada infraestructura para la disposición final de residuos sólidos no domiciliarios considerados especiales.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Residuos Sólidos	
Ruido	
P10	Falta de equipos de monitoreo para la medición y control del ruido (sonómetro, dosímetro).
P11	Uso de bocinas por vendedores ambulantes y vehículos en horarios pico o en zonas de aglomeración de personas.

CÓDIGO	PROBLEMAS
Agua	
P12	Inadecuado uso del agua, por desperdicio en el riego de jardines o áreas verdes en horarios de mayor radiación solar.
P13	Inadecuado uso del agua para consumo humano, en el riego de huertos y chacras.
P14	Falta de estrategias ambientales para el uso y aprovechamiento del agua en la temporada de lluvia.





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara promueve la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para que la población del distrito de Pausa adopte buenas prácticas ambientales que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

VISIÓN:

Al 2022, la población del distrito de Pausa cuenta con cultura ambiental y asume compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales a nivel local.



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos la provincia Paucar del Sara Sara para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial del Paucar del Sara Sara y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

CUADRO 4: ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DEL SARA SARA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	Actividad 1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formar Promotores Escolares Se buscará integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ✚ A inicios del año escolar, se convocará a los directores de las Instituciones Educativas a través de una Carta de Invitación, para definir y seleccionar los Promotores Ambientales Escolares (PAE). ✚ Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares. ✚ Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares.
	Actividad 1.1.2: Capacitación de los promotores ambientales escolares <ul style="list-style-type: none"> ✚ Presentación de los talleres de Capacitación a los PAE en las I.E.
	Actividad 1.1.3: Involucrar al Instituto Tecnológico de Pausa en la Educación, Ciudadanía y Cultura Ambiental <ul style="list-style-type: none"> ✚ Capacitación a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Pausa presentando el Plan EDUCCA Municipal para que apoyen con los talleres de capacitación a los PAE.
	Actividad 1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”



	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Coordinación con las entidades públicas y privadas (I.E., Cooperativas de ahorro y crédito, Cajas Municipales, Agencia Agraria, AGRO RURAL, etc.) para que en sus fachadas creen un mural con mensajes de educación ambientales. ✚ Creación de la plataforma virtual de la biblioteca ambiental. ✚ Creación de “Espacios Educativos Ambientales” en los espacios abiertos como el Terminal terrestre, Parques y Mercados. <p>Actividad 1.2.2: Formar Actores Comunitarios Ambientales:</p> <p>Involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Convocar a los líderes, representantes de organización y/o población en general para la formación para acreditar a los Actores Comunitarios Ambientales (ACA). ✚ Acreditación de los Actores Comunitarios Ambientales. ✚ Juramentación de los Actores Comunitarios Ambientales.
<p>2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Se desarrollará Campañas Informativas de acuerdo al Calendario Ambiental. ✚ Se establecerá un espacio información en los días que se transmite el programa radial de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara. ✚ Se realizará de forma quincenal un boletín informativo en materia ambiental. ✚ Se realizarán concursos con el objetivo de concientizar a la población sobre la problemática ambiental del distrito y la provincia, debiendo ser como mínimo 01 cada semestre. ✚ Según el calendario de eventos o fiestas patronales del distrito y la provincia se desarrollarán Campañas Informativas en materia ambiental.
<p>3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles del distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara. ✚ Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles del distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara. ✚ Capacitación de los promotores ambientales juveniles del distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara. ✚ Acreditación y ceremonia pública de los promotores ambientales juveniles del distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara. ✚ Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles del distrito de Pausa y provincia Paucar del Sara Sara. <p>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>



Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”



	<ul style="list-style-type: none">✚ Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios, teniendo como referencia a los representantes institucionales, organizaciones sociales y convocatoria pública.✚ Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios que asuman el cargo.✚ Capacitación de los promotores ambientales comunitarios del distrito de Pausa y la provincia Paucar del Sara Sara.✚ Acreditación de los promotores ambientales comunitarios y ceremonia pública.✚ Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios.✚ Reconocimiento de las acciones desarrolladas por los promotores ambientales comunitarios.
--	---

XI. ALIADOS

La Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara para el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA contará con los siguientes aliados:

- ✚ Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos – MPPSS
- ✚ Unidad de Imagen Institucional – MPPSS
- ✚ Unidad de Desarrollo Social - MPPSS
- ✚ Sede Gobierno Regional – Sub Región Paucar del Sara Sara
- ✚ Unidad de Gestión Educativa Local – Paucar del Sara Sara
- ✚ Puesto de Salud de Pausa – Micro Red de Salud de Coracora
- ✚ Suprefectura de Paucar del Sara Sara
- ✚ Agencia Agraria de Paucar del Sara Sara
- ✚ Institución Educativa Mariano Melgar
- ✚ Institución Educativa María Parado de Bellido
- ✚ Institución Educativa Gerardo Carhuas Canales – Huayllas
- ✚ Institución Educativa Apóstol Santiago – Ccaraspampa
- ✚ Organizaciones de Base
- ✚ Agrupaciones locales

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara a través de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos





Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara – Ayacucho

“Año de la Universalización de Salud”

3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
-----	--	---

